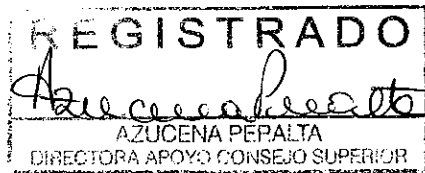




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 2085/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Nicolás BRET, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 2085/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

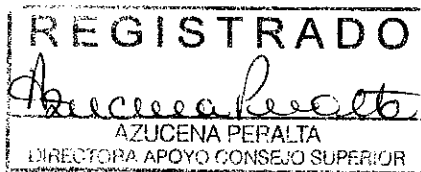
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2085/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería



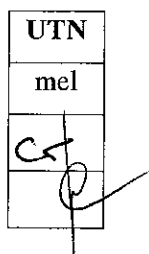
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Mecánica III, sin tener aprobada previamente su correlativa Fundamentos de Informática, al alumno Pablo Nicolás BRET, Legajo N° 123518, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1849/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. D. SALLER
Secretario del Consejo Superior